



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 20 días de mayo de 2025.
Oficio número: CCDMX//IIIL/CAYPJ/085/2025.

Asunto: Se hace del conocimiento y se solicitud publicación.

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA.

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ, COORDINADOR
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

En atención al Resolutivo Sexto de los Acuerdos AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/004/2025, AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/005/2025 y AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/006/2025 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 y 211, fracción XIV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y para los efectos conducentes a que haya lugar; se hace de su consideración a esta H. Presidencia de la Mesa Directiva que, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, correspondiente al día lunes 19 de mayo de 2025, se aprobaron los siguientes tres acuerdos:

- **ACUERDO AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/004/2025, QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, III LEGISLATURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 563/2020, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FAVOR DEL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO;**
- **ACUERDO AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/005/2025, QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, III LEGISLATURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 100/2023, DICTADA POR EL JUZGADO DÉCIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN**



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

FAVOR DEL C. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; y

- **ACUERDO AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/006/2025, QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, III LEGISLATURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 478/2021, DICTADA POR EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FAVOR DEL C. ALEJANDRO DELINT GARCÍA, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En razón de lo anterior, **respetuosamente se solicita su publicación en la Gaceta Parlamentaria de fecha correspondiente.** *(Con Acuerdos de referencia y Lista de asistencia de la Sesión relativa).*

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano sus amables consideraciones, quedamos de Usted.





ATENTAMENTE

Alberto Martínez Urincho

**DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
PRESIDENTE.**

Título	Se hace del conocimiento y se solicita publicación. M.D y...
Nombre de archivo	Se_hace_del_conoc...a_de_la_CAPJ.docx
Identificación del documento	e708d39792fc952b30a013cdcee62d73a203ec5f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 05 / 2025 22:34:39 UTC	Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.110.118
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 22:34:53 UTC	Visualizado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.118
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 22:35:03 UTC	Firmado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.118
 COMPLETADO	20 / 05 / 2025 22:35:03 UTC	El documento se ha completado.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ACUERDO AC/CCDMX/IIIL/CAPJ/004/2025, QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, III LEGISLATURA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 563/2020, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FAVOR DEL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante demanda de amparo el **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** impugno al Congreso de la Ciudad y a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura, **el dictamen de 27 de febrero de 2020 en sentido negativo respectó de su propuesta de ratificación en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, la cual se radico en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
2. Con fecha el 25 de noviembre de 2021, se dictó **Sentencia Definitiva** en la que el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México resolvió otorgar el **amparo y protección al quejoso C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, a efecto se realice el **procedimiento de ratificación tomando en cuenta únicamente el desempeño y productividad del quejoso durante su periodo de encargo**, sin tomar en cuenta hechos o aspectos no relacionados con ello -como la denuncia penal en su contra por el delito sexual en contra de sus menores hijas-, dejando expedito el derecho para determinar en caso de resulte responsable del delito que se le imputa.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

3. En contra de la determinación anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de del Congreso de la Ciudad de México interpuso Recurso de Revisión, mismo que fue resuelto por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de 22 de junio del año en curso, en la cual se confirmó la sentencia recurrida.
4. Por lo anterior, con auto de 10 de julio de 2023, notificado el día 12 siguiente, el Juez de conocimiento, comunicó la determinación anterior, sin remitir copia de la ejecutoria de amparo, requiriendo el cumplimiento a la misma en un término de 10 días.
5. En fecha 13 de julio de 2023 se hizo de conocimiento a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a fin de que informaran sobre el cumplimiento a la ejecutoria de amparo o sobre las acciones tendentes a realizarlo.
6. A fin de contar con un mayor plazo para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, el 21 de julio del 2023, Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura, solicitó copia de esta, así como de la Sentencia de primera instancia, requiriendo que el término concedido para su cumplimiento comience a transcurrir una vez que se hubieran recibido las constancias solicitadas.
7. Por acuerdo de 25 de julio de 2023, notificado el 31 del mismo mes y año, el Juez de conocimiento acordó remitir las constancias solicitadas y ordeno que el término de 10 días para cumplir con la ejecutoria comenzara a transcurrir a partir de que se recibieran las mismas.
8. Con oficios OM/DGAJ/IIL/769/2023 y OM/DGAJ/IIL/770/2023, ambos de 01 de agosto de 2023 se hicieron de conocimiento de lo anterior a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y a la Mesa Directiva, II Legislatura, en



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



espera remitan constancias de cumplimiento o manifiesten la imposibilidad para ello y poderlo hacer de conocimiento del Juez de Distrito.

9. Mediante acuerdo de 10 de julio de 2023, notificado el 8 de agosto de 2023, se requirió a la Presidencia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, conminar al Congreso y a la Comisión responsable para que cumplan con el fallo protector, el cual se desahogó el 21 siguiente señalando que existen diversas figuras con el carácter de “Presidente” en el Congreso, ya sea de las Juntas Directivas de las Comisiones y Comités, de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión Permanente, no obstante ninguno estos cuenta con el carácter de superior jerárquico de las autoridades demandadas.
10. El 11 de agosto de 2023 la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura, mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/0105/2023 informó a la Dirección Jurídica de este Congreso de la Ciudad de México que, en cumplimiento al fallo protector se hizo de conocimiento a las Diputadas y Diputados integrantes de dicha Comisión la Sentencia de amparo dictada por el Juez de conocimiento, a fin de que de forma colegiada determinen el proceso para cumplimentarlo; lo cual, mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2023 se hizo de conocimiento del órgano jurisdiccional.
11. Asimismo, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura, con fecha 15 de agosto de 2023 celebró su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria en la que analizó, discutió y voto el “ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 95 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 10, 11, 21 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO EMITIDA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

12. Mediante oficios CSP/IIL/424/2023 y CCM/IIL/CAYPJ/0110/2023 de fechas 21 y 22 de agosto de 2023 respectivamente, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura, remitieron copias certificadas del Acuerdo antes señalado al Juzgado de conocimiento.
13. Mediante acuerdos del 20 de septiembre y 31 de octubre ambos del 2023 en el requirió el cumplimiento del fallo protector, en los cuales fueron debidamente atendidos en tiempo y forma.
14. Por acuerdo del 4 de enero del 2024 en el que el H. Juzgado de Distrito tuvo por cumplida el fallo protector en que se tenía en conocimiento que la parte quejosa tenía un término de 15 días hábiles para interponer recurso de inconformidad.
15. Por acuerdo del 20 de enero del 2024, la parte quejosa interpone su recurso de inconformidad en el H. Juzgado de distrito, el cual fue admitido en el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa con J.I. 18/2024.
16. Con acuerdo del 19 de diciembre del 2024, dictado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo **563/2020** promovido por el **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LOPEZ**, por el que se agrega el oficio signado por el actuario adscrito al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual le notifica al Juzgado de conocimiento la resolución que se dictó en sesión del 12 de diciembre del 2024 al Recurso de Inconformidad INCON. 18/2024, lo siguiente:

“UNICO. Es FUNDADO el recurso de inconformidad.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

[...]

Cabe señalar que los efectos para los cuales la Superioridad declaró fundado el recurso de inconformidad son:

En tal sentido, es que no puede entenderse que la ejecutoria de amparo fue cumplida en su totalidad y por tanto, lo procedente es declarar fundado este recurso para que el juez de distrito deje insubsistente el auto reclamado y emita otro en el que requiera el cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos en los términos siguientes:

Dejen insubsistentes los proyectos de dictamen de veintiséis de febrero de dos mil veinte y ocho de noviembre de dos mil veintitrés de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, en los que se concluyó la no ratificación de Manuel Horacio Cavazos López, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ordene a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México emitir otro dictamen, en el cual, con base en los lineamientos expuestos en el considerando séptimo de la sentencia ejecutoria, se ajuste a lo preceptuado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia del Tribunal Pleno número 22/2006, visible en la página 1535, de Tomo XXIII, Febrero de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL) CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS", en el cual se deberá realizar un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de Manuel Horacio Cavazos López, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerable, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad, así como que se pronuncie de manera específica y clara por cada uno de estos principios; debiendo prescindir de limitar su evaluación, únicamente al rubro de honorabilidad, sino de manera objetiva y clara a todos y cada uno de los rubros señalados, debiendo, sujetarse a la temporalidad en el cargo ostentado, respecto de todo lo actuado por el Magistrado

Hecho lo anterior, lo remita al Congreso de la Ciudad de México para que proceda a determinar, de manera fundada y motivada si ratifica al quejoso o no en su cargo de Magistrado, debiendo tomar previamente en cuenta la propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto del desempeño del quejoso como Magistrado, por todo el tiempo que duró en el cargo y, en su caso, fundar y motivar el porqué de su estimación o desestimación."

17. En razón de lo anterior se tiene a este Congreso y a la Comisión que preside requiere el cumplimiento del fallo protector y se concede a las autoridades responsables para que en un plazo de diez días den cumplimiento, de lo siguiente: ***“Dejen***



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*insubsistentes los proyectos de dictamen de veintiséis de febrero de dos mil veinte y ocho de noviembre de dos mil veintitrés de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, en los que se concluyó la no ratificación de **Manuel Horacio Cavazos López**, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.*

1. Ordene a la **Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México** emitir otro dictamen, en el cual, con base en los lineamientos expuestos en el considerando séptimo de la sentencia ejecutoria, se ajuste a lo preceptuado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en la jurisprudencia del Tribunal Pleno número 22/2006, visible en la página 1535, del Tomo XXIII, Febrero de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "**RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS**" ...
2. Hecho lo anterior, lo remita al Congreso de la Ciudad de México para que proceda a determinar, de manera fundada y motivada si ratifica al quejoso o no en su cargo de Magistrado, debiendo tomar previamente en cuenta la propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto del desempeño del quejoso como Magistrado, por todo el tiempo que duró en el cargo y, en su caso, fundar y motivar el porqué de su estimación o desestimación."

18. Derivado del requerimiento del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2024, el Juzgado de Distrito de conocimiento, **ha requerido el cumplimiento del fallo**



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



protector y concedido prorrogas para tal efecto, dado que el Congreso y la Comisión de Administración y Procuración de Justicia ambas de la Ciudad de México, III Legislatura han acreditado que se encuentra en vías de cumplimiento.

19. Con fecha 29 de enero del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/093/2025 la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México requirió a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, el cumplimiento del fallo protector, dando un plazo de diez días.
20. En fecha 30 de enero del 2025 esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/012/2023 informo a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México, la reciente instalación de la Comisión y por lo cual, no se contaba con la información necesaria para dar respuesta a la solicitud por lo que se solicitó una prórroga ya que carecía de transferencia documental suficiente del asunto.
21. Con fecha 10 de febrero del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/0143/2025, la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México informa a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, de la concesión de prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.
22. En vías de cumplimiento, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/033/2023 de fecha 20 de febrero de 2025, solicito al a la Presidencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México información necesaria del quejoso para poder dar cumplimiento a lo solicitado y así mismo, se informa mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/034/2023 a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México de la acción realizada.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

23. Con oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/0231/2025 de fecha 28 de febrero del 2025, la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México, informa de la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.
24. Con oficio CCM/IIL/CAYPJ/036/2023 de fecha 12 de marzo del 2025, se hace del conocimiento a la Dirección **de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México** que no se ha recibido la información solicitada al Consejo de la Judicatura y, por lo cual, esta Comisión carecía de información para el cumplimiento del fallo protector.
25. Con fecha 20 de marzo del 2025 y mediante oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/309/2025 el la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México informa que se concedió una nueva prórroga de diez días para que den cumplimiento al asunto.
26. Con oficio CJCDMX-SG-PL-8008-2025 fecha 21 de marzo del 2025, la Presidencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México remite la información anteriormente señalada respecto del **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**.
27. Con oficio CCM/IIL/CAYPJ/050/2023 de fecha 03 de abril del 2025, se hace del conocimiento a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México de la recepción de información solicitada al Consejo de la Judicatura respecto del **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, por lo cual, esta Comisión se encuentra en proceso de análisis debido a la cantidad y complejidad de información para poder dar cumplimiento al fallo protector, solicitando la concesión de nueva prórroga para el efecto.
28. Con oficio OM/DGAJ/DC/IIIL/115/2025 de fecha 14 de abril del 2025, la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México informa sobre la concesión de una nueva prórroga de diez días para el cumplimiento del asunto.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



29. En actos de cumplimiento y, mediante oficio CCDMX/IIIL/CAYPJ/070/2025 de fecha 29 de abril de 2025, se remite a los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, la información del del **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** a fin de que puedan realizar un análisis detallado del asunto y establecer en breve término en Proceso a seguir para el cumplimiento del asunto. Así mismo, mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/072/2023 se informa de dicho acto a la Dirección de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México para sus efectos conducentes.
30. Con fecha 08 de mayo de 2025, esta Comisión fue notificada del requerimiento 17461/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado del conocimiento en autos del acuerdo principal del Juicio de Amparo materia del asunto, para que en un término de diez días contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos su notificación, se acredite con constancias fehacientes el total cumplimiento de fallo protector ante dicha autoridad jurisdiccional.
31. Con fecha 09 de mayo de 2025, por oficio OM/DGAJ/IIL/484/2025 de misma fecha, suscrito por la Dirección General Jurídica de este Congreso, esta Comisión fue impuesta del requerimiento de cumplimiento 17461/2025 de fecha 06 de mayo de 2025 dictado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, para que en un término de diez días contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos su notificación, se acredite con constancias fehacientes el total cumplimiento de fallo protector ante dicha autoridad jurisdiccional.

II. CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de esta entidad federativa.

2.- Que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere al mismo y las competencias que posee.

3.- Que, los artículos 3, 4 fracción VI, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción VIII, 74 fracción II y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establecen que los trabajos, incluyendo el análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones, se regirán por las disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y, la Comisión tendrá la atribución específica para realizar las actividades y acuerdos en relación a la materia o materias de su competencia.

4.- Que, con fundamento en los artículos 95, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 35, apartado B, numeral 4 y apartado E, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 11 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; y, 133 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, III Legislatura, se encuentra facultada para determinar el proceso para el cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 563/2020 dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al quejoso **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, para el efecto de que, **1) Se dejen insubsistentes los proyectos de dictamen de veintiséis de febrero de dos mil veinte y ocho de noviembre de dos mil veintitrés de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, en los que se concluyó la no ratificación de Manuel Horacio Cavazos López, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 2)**



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México emita otro dictamen, en el cual, con base en los lineamientos expuestos en el considerando séptimo de la sentencia ejecutoria, se ajuste a lo preceptuado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia del Tribunal Pleno número 22/2006, visible en la página 1535, de Tomo XXIII, Febrero de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL) CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS", en el cual se deberá realizar un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de Manuel Horacio Cavazos López, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si ésta se apejó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerable, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad, así como que se pronuncie de manera específica y clara por cada uno de estos principios; debiendo prescindir de limitar su evaluación, únicamente al rubro de honorabilidad, sino de manera objetiva y clara a todos y cada uno de los rubros señalados, debiendo, sujetarse a la temporalidad en el cargo ostentado, respecto de todo lo actuado por el Magistrado; 3) Hecho lo anterior, lo remita al Congreso de la Ciudad de México para que proceda a determinar, de manera fundada y motivada si ratifica al quejoso o no en su cargo de Magistrado, debiendo tomar previamente en cuenta la propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto del desempeño del quejoso como Magistrado, por todo el tiempo que duró en el cargo y, en su caso, fundar y motivar el porqué de su estimación o desestimación. Haciendo énfasis en que en la sustanciación del procedimiento legislativo de ratificación



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



únicamente se tomen en cuenta el desempeño y productividad del quejoso durante su periodo de encargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

5.- Que, atendiendo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, así como el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, esta Comisión desarrollará etapas lógico-procesales que permitan sustanciar y concluir el tramo de responsabilidad que le compete el cumplimiento de dicha ejecutoria.

9.- Que, para tramitar un proceso imparcial, público y abierto para el cumplimentarlo de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 563/2020 dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al quejoso **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, con relación a su propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, esta Comisión solicitará al **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** la presentación por escrito de un **ENSAYO** para poder conocer y comprender en mayor medida y sin perjuicio ni sustitución del contenido y alcance de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura para tal efecto, sobre su eficiencia, independencia, responsabilidad, experiencia y excelencia profesional, que versara sobre los siguientes rubros:

- Ética, autonomía, función e independencia.
- Productividad y eficiencia.
- Responsabilidad profesional.
- Desempeño y excelencia profesional.
- Experiencia y práctica diligente.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

10.- Que, para tramitar un proceso imparcial, público y abierto para el cumplimentarlo de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 563/2020 dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al quejoso **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, con relación a su propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, esta Comisión **citara a ENTREVISTA al C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ a efecto de conocer y comprender con mayor amplitud su función, desempeño, productividad y conducta desarrollada durante el periodo que se desempeñó como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable y de las reglas que prevé el presente ACUERDO, y la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México.**

11.- Que, para realizar el ejercicio de evaluación de **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** y poder dar cumplimentarlo de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 563/2020 dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, que ampara y protege a dicho quejoso, esta Comisión aprobará métricas y criterios de evaluación que se asentarán en una **CÉDULA** con ese carácter, que conforme íntegramente el presente ACUERDO y, por medio de la cual, las personas Diputadas harán constar su parecer **con base en la documentación remitida a esta Comisión por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México relativa a la función, desempeño, productividad y conducta de C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta, las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerabilidad, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad.**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO CUATRO del presente ACUERDO, se **DETERMINA LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA CUMPLIMENTARLO DE LA EJECUTORIA** de Amparo dictada dentro del Juicio de Amparo 563/2020 dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que ampara y protege al **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, para el efecto de que, 1) Se deje insubsistentes los proyectos de dictamen de veintiséis de febrero de dos mil veinte y ocho de noviembre de dos mil veintitrés de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, en los que se concluyó la no ratificación de Manuel Horacio Cavazos López, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 2) La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México emitir otro dictamen, con base en los lineamientos expuestos en el considerando séptimo de la sentencia ejecutoria, se ajuste a lo preceptuado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia del Tribunal Pleno número 22/2006, visible en la página 1535, de Tomo XXIII, Febrero de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL) CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS", en el cual se deberá realizar un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de Manuel Horacio Cavazos López, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerable, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad, así como que se pronuncie de manera específica y clara por cada uno de estos principios; debiendo prescindir de limitar su evaluación, únicamente al rubro de honorabilidad, sino de manera objetiva y clara a todos y cada uno de los rubros señalados, debiendo, sujetarse a la temporalidad en el cargo ostentado, respecto de todo lo actuado por el Magistrado; 3) Hecho lo anterior, lo remita al Congreso de la Ciudad de México para que proceda a determinar, de manera fundada y motivada si ratifica al quejoso o no en su cargo de Magistrado, debiendo tomar previamente en cuenta la propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto del desempeño del quejoso como Magistrado, por todo el tiempo que duró en el cargo y, en su caso, fundar y motivar el porqué de su estimación o desestimación. Haciendo énfasis en que en la sustanciación del procedimiento legislativo de ratificación únicamente se tomen en cuenta el desempeño y productividad del quejoso durante su periodo de encargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO NUEVE del presente ACUERDO, esta Comisión solicita al **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** la presentación por escrito de un **ENSAYO** para poder conocer y comprender en mayor medida y sin perjuicio ni sustitución del contenido y alcance de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura para tal efecto, sobre su eficiencia, independencia, responsabilidad, experiencia y excelencia profesional, que versara sobre los siguientes rubros:

- Ética, autonomía, función e independencia.
- Productividad y eficiencia.
- Responsabilidad profesional.
- Desempeño y excelencia profesional.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



- Experiencia y práctica diligente.

Para la elaboración y entrega del ensayo de referencia **se contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que esta Comisión remita su solicitud**, el cual, podrá ser entregado de manera electrónica al correo institucional: com.admonjusticia@congresocdmx.gob.mx o bien, en formato impreso en la oficina de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia ubicada en Fray Pedro de Gante Número 15, Primer piso, Oficina 109, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERO. - De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO DIEZ del presente ACUERDO, esta Comisión **CITA A ENTREVISTA** al **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** a efecto de conocer y comprender con mayor amplitud y sin perjuicio del contenido y alcance de la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura para tal efecto, su función, desempeño, productividad y conducta desarrollada durante el periodo que se desempeñó como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable y de las reglas que prevé el presente ACUERDO, así como de la documentación que se allegó a esta Comisión para su análisis y consideración.

Para el desarrollo de la entrevista antes señalada, se fijan las **10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2025**, mediante la plataforma electrónica de video conferencias zoom por lo que, con la debida antelación se enviara el enlace digital y clave de acceso correspondiente.

Para la realización de la entrevista al **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, se aprueba el siguiente **FORMATO**:



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

1. Mensaje por parte del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para abrir la sesión de entrevista.
2. Primera intervención del **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** hasta por 15 minutos.
3. Intervención de las y los Diputados integrantes de la Comisión, cada uno hasta por 5 minutos.

Para tal efecto, la Presidencia de la Comisión elaborará una lista de las personas diputadas que deseen participar, atendiendo la siguiente prelación de la Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario al que pertenezcan:

- I. Asociación Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente.
 - II. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - III. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - IV. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
 - V. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - VI. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - VII. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - VIII. Grupo Parlamentario de Morena.
4. Segunda intervención del **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** hasta por 15 minutos.
 5. Intervención de las y los Diputados integrantes de la Comisión, cada uno hasta por 5 minutos atendiendo al orden y prelación de la Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario al que pertenezcan señalado en el numeral 3.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



6. Intervención final del **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** hasta por 15 minutos.

CUARTO. – De conformidad con las razones expuestas en el CONSIDERANDO NÚMERO ONCE del presente ACUERDO, para realizar el ejercicio de evaluación de **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, esta Comisión aprueba métricas y criterios de evaluación asentados en una **CÉDULA** con ese carácter, que conforma íntegramente el presente ACUERDO y, por medio de la cual, las personas Diputadas harán constar su parecer con base en la documentación remitida a esta Comisión por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México relativa a la función, desempeño, productividad y conducta de **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tomando en cuenta, las resoluciones y acuerdos emitidos, las licencias o faltas de asistencia, así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable su actuación jurisdiccional, si ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad invulnerabilidad, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad.

En razón de lo anterior, se aprueba la siguiente **CÉDULA DE EVALUACIÓN** que obra anexa al presente ACUERDO y que se encuentra conformada por las siguientes métricas y criterios:

1. Función e Independencia;
2. Desempeño y Excelencia profesional;
3. Productividad y Eficiencia;
4. Conducta y Actuación ética;
5. Experiencia;
6. Diligencia;



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

7. Honorabilidad;
8. Honestidad invulnerable;
9. Autonomía; y
10. Responsabilidad.

QUINTO. – Concluida la etapa de entrevistas al **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, las personas diputadas integrantes de esta Comisión, deberán emitir en un plazo razonable las cédulas de evaluación que, con base en la información en ellas contienda, se darán materia a la elaboración del nuevo Dictamen que, en su momento, se someta a análisis, discusión y, en su caso aprobación por las personas Diputadas integrantes de esta Comisión para que, con posterioridad, se dé continuidad al proceso respectivo ante el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO. - Remítase a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Dirección Jurídica de esta H. Congreso de la Ciudad de México, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los **19 días del mes de mayo de 2025.**






III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO PRESIDENTE	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
 DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS VICEPRESIDENTA	<i>Diana Sánchez Barrios</i>		
 DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA SECRETARIA	<i>Yuriri Ayala Zuñiga</i>		




III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PEDRO ENRIQUE HACES LAGO INTEGRANTE	<i>Pedro Haces Lago</i>		
 DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES INTEGRANTE	<i>MESF</i>		
 DIP. ROYFID TORRES GONZALEZ INTEGRANTE		<i>Royfid Torres</i>	









III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE			
 DIP. TANIA NANETTE LARIOS PEREZ INTEGRANTE			
 DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE			








III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. YOLANDA GARCIA ORTEGA INTEGRANTE			
 DIP. ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ INTEGRANTE			
 DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS INTEGRANTE			




III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE			



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

CÉDULA DE EVALUACIÓN

PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 563/2020, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN FAVOR DEL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, CON RELACIÓN A SU PROPUESTA DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nombre del ciudadano evaluado:

MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ

Parámetros de evaluación: La escala métrica es numérica de 6 (seis) a 10 (diez) puntos por rubro según su ponderación. Cada valor representa el puntaje que a juicio de la persona Diputada merece conceder la C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ en cada rubro y derivado de la suma global, resultado del análisis sobre su función, desempeño, productividad y conducta, durante el periodo que estuvo en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. **La calificación mínima aprobatoria será de 80.0 puntos totales.**

NO.	RUBRO	TÉCNICA	PONDERACIÓN 6 A 10 PUNTOS
1	Función e Independencia.	Valoración.	
2	Desempeño y Excelencia profesional.	Valoración.	
3	Productividad y Eficiencia.	Valoración.	
4	Conducta y Actuación ética.	Valoración.	
5	Experiencia.	Valoración.	
6	Diligencia.	Valoración.	
7	Honorabilidad.	Valoración.	
8	Honestidad invulnerable.	Valoración.	
9	Autonomía.	Valoración.	
10	Responsabilidad.	Valoración.	

SUMA GLOBAL OBTENIDA:

Ciudad de México a los ____ días del mes de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIPUTADA:

DIP. _____

Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



20 / 05 / 2025
02:18:14 UTC

Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Yuriri Ayala Zuñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Pedro Enrique Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx), Mario Enrique Sánchez Flores (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Royfid Torres Gonzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Jannete Elizabeth Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx), Tania Nanette Larios Perez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Diego Olando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), Yolanda Garcia Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Olivia

Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

Garza de los Santos (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) and Nora del Carmen Barbara Arias Contreras (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) por alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
IP: 201.102.155.4


VISUALIZADO

20 / 05 / 2025
02:29:10 UTC

Visualizado por Olivia Garza de los Santos (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx)
IP: 3.250.82.253


VISUALIZADO

20 / 05 / 2025
02:34:15 UTC

Visualizado por Jannete Elizabeth Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 3.250.82.253


VISUALIZADO

20 / 05 / 2025
02:35:00 UTC

Visualizado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.102.155.4

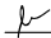



Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:35:29 UTC	Firmado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.155.4
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:42:38 UTC	Visualizado por Tania Nanette Larios Perez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.89.50
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:42:49 UTC	Firmado por Tania Nanette Larios Perez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.89.50
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:47:55 UTC	Visualizado por Royfid Torres Gonzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.90.153

Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:48:19 UTC	Firmado por Royfid Torres Gonzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.90.153
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:54:14 UTC	Visualizado por Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 52.51.220.66
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:54:55 UTC	Visualizado por Mario Enrique Sánchez Flores (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.236.147.50
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 02:54:57 UTC	Visualizado por Diego Olando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.36.113

Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:55:18 UTC	Firmado por Diego Olando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.36.113
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 02:55:21 UTC	Firmado por Mario Enrique Sánchez Flores (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.236.147.50
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:15:37 UTC	Visualizado por Pedro Enrique Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.245.144.96
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:15:54 UTC	Firmado por Pedro Enrique Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.245.144.96

Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:21:32 UTC	Firmado por Diana Sanchez Barrios (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.168.65.193
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:32:02 UTC	Firmado por Jannete Elizabeth Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.193.206.207
 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:44:50 UTC	Visualizado por Yolanda Garcia Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.109
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:45:02 UTC	Firmado por Yolanda Garcia Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.109

Título	ACUERDO C. HORACIO CAVAZOS LÓPEZ PROCESO DE RATIFICACION...
Nombre de archivo	ACUERDO_C._HORACI...N_MAGISTRADO.docx
Identificación del documento	16fda1474830742345d2aad433ff613a405839e3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	20 / 05 / 2025 03:54:15 UTC	Visualizado por Yuriri Ayala Zuñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.180.213
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 03:54:35 UTC	Firmado por Yuriri Ayala Zuñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.180.213
 FIRMADO	20 / 05 / 2025 12:37:51 UTC	Firmado por Olivia Garza de los Santos (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.125.250
 INCOMPLETO	20 / 05 / 2025 12:37:51 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.